

“RESOLUCION QUE SOLICITA A LA CAMARA DE CUENTAS REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA Y ACTUARIAL EN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF) QUE DETERMINE EL USO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DESEMBOLSADOS, LA OPERACIÓN, Y MANEJO DEL PARQUE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ASI TAMBIEN LA FORMA DE PAGO A LOS MIEMBROS DE LAS BRIGADAS EN LA REGION FRONTERIZA.”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 62, sobre Derecho al Trabajo, establece que: El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los Poderes Públicos promoverán el dialogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado;

CONSIDERNADO SEGUNDO: Que el numeral 21, del Artículo 55, de la Ley 10-04, sobre Cámara de Cuentas, dispone que: **Firmar cheques en blanco o pagar en dinero efectivo, cuando deban hacerlo por medio de cheques nominativos.** Se encuentra entre las acciones que enumera el referido artículo para incurrir en la falta que conlleva a sancionar por sus incorrecciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que existen diferentes Brigadas de Emergencias que son asignadas a Instituciones del Estado por el Poder Ejecutivo, para realizar diversos trabajos en diferentes Provincias del país, a las cuales le son concedidas la cantidad monetaria correspondiente para los pagos a los miembros de las mismas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que han realizado denuncias, a nivel nacional, sobre el manejo inadecuado de la remuneración que les corresponde a los integrantes de las brigadas por sus trabajos, por lo que debe ser investigado el proceso utilizado por los representantes o encargados de dicha gestión, las cuales fueron acatadas por la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, con el propósito de aclarar y comprobar la veracidad de los reclamos que se han realizado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que habitantes de la Provincia Monte Cristi, denunciaron que existen personas que están plasmadas como trabajadores en las listas de los integrantes de más de quince brigadas, por tal motivo ellos a la vez expresan que no tenían conocimiento de que sus nombres estén asentados en dichas listas de las

brigadas, y en el mismo tenor los pobladores manifestaron que se sienten víctimas de un acto engañoso, al algunos no estar laborando en ninguna y otros solo en una sola de las brigadas; Por lo que solicitan enérgicamente que se investigue en el menor lapso de tiempo, la causa de su existencia como trabajadores en varias brigadas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es atribución de la Cámara de Cuentas, investigar las denuncias o sospechas fundamentales de hecho ilícitos contra el patrimonio público, o apoyar, si es el caso, las labores de los organismos especializado en la materia, por lo que debe realizar una revisión minuciosa a fin de esclarecer dichas denuncias, las cuales fueron sustentadas en el supuesto pago realizado en efectivo por la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, al Capataz y demás integrantes de las brigadas;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que igualmente se debe concertar un diálogo con los integrantes de las brigadas e indagar sobre la cantidad monetaria que le fue entregada y la forma en que fue efectuado el pago (Efectivo o Cheque), y de esta forma escuchar la versión de ambas partes;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que existiendo una relación de los nombres de los trabajadores con sus respectivos datos de identificación contenido del lugar asignado para implementar su labor y considerar el respectivo informe como plataforma especial para realizar un cruce de nominas del Estado, con la finalidad de verificar la supuesta existencia de repetición de los empleados en las brigadas, serian consecuentemente los datos inmediatos y fundamentales para sustentar las denuncias o de igual forma la respuesta en oposición sobre la carencia de base de las mismas en la acentuación acusatoria a la Dirección General de Desarrollo Fronterizo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Senado ejerce las funciones y competencias Constitucionales, legales y reglamentarias de legislar, fiscalizar, representar y controlar.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, a la Cámara de Cuentas investigar una auditoría financiera y actuarial que determine el uso y aplicación de los fondos desembolsados a la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), la operación y manejo del parque de equipos y maquinarias, así como los nombres de los miembros de las Brigadas en la zona fronteriza, con sus respectivas Cédulas de Identidad, las fechas y el lugar en que laborarán y que se realice un cruce entre las personas integrantes de las listas de las brigadas, a fin de verificar si existe repetición de los trabajadores, incluyendo al capataz y la forma en que fue realizado el pago en (Cheque o Efectivo) a los miembros de las Brigadas.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Cámara de Cuentas, Dra. Licelott Marte de Barrios y al Director General de Frontera, Ing. Miguel Bejarán, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA...

Moción presentada por:

***Heinz Vieluf Cabrera
Senador de la República;
Provincia Monte Cristi***

***Adriano Sánchez Roa
Senador de la República
Provincia Elías Piña***

***Manuel Antonio Paula
Senador de la República
Provincia Bahoruco***

***Rosa Sonia Mateo
Senadora de la República;
Provincia Dajabón***

